

## **BASES PROMOCION**

### **“BONO POR AVANCE CON TARJETAS DE CREDITO BANCOESTADO”**

El presente documento contiene las Bases de la Promoción “Bono por Avance con Tarjetas de Crédito BancoEstado”, en los términos que señalan a continuación.

Las Bases de esta Promoción, en adelante, e indistintamente “las Bases”, serán comunicadas por el Banco a los destinatarios de la misma y estarán disponibles en el sitio web [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).

#### **Primero: Participantes de la promoción**

Participan los clientes de BancoEstado que reciban un e-mail con las condiciones de esta campaña, y que realicen un avance de dinero con sus Tarjetas de Crédito BancoEstado, desde el 24 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2014, ambas fechas inclusive, en comercios adheridos a Transbank S.A.

Se excluyen expresamente de esta promoción las compras realizadas con Tarjetas de Crédito Visa Chilena, Visa Nacional, Visa Distribución e Indura y Tarjetas de Crédito Empresariales y Corporate.

#### **Segundo: Condiciones generales de participación y obtención del beneficio**

Será requisito para la obtención del beneficio de descuento de que da cuenta esta promoción, que el participante tenga vigente y habilitada su cuenta al momento que BancoEstado deba enterarlo de conformidad a las Bases, quedando excluidos los Titulares de Tarjeta de Crédito que registren mora en el pago de sus estados de cuentas o se encuentren en cartera vencida, cobranza judicial o con deuda castigada o bien, registren bloqueo por pérdida de tarjeta en la fecha del abono.

Los tarjetahabientes que registren bloqueo por pérdida de tarjeta recibirán el abono en la nueva que se les emita.

#### **Tercero: Transacciones que participan de la Promoción**

Participan todas las transacciones de avance nacionales, realizadas por los participantes destinatarios de esta promoción, y procesadas y aprobadas por Transbank, dentro del período de vigencia de la promoción, indicado en el numeral Séptimo de estas Bases.

La participación en esta promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases, autorizando sus participantes que BancoEstado de Chile pueda divulgar sin limitación alguna sus datos como participante beneficiado de esta Promoción.

#### **Cuarto: Requisitos para acceder al beneficio**

Para efectos de realizar el abono del beneficio en función de los avances realizados, se establece que:

1. Participan todas las transacciones procesadas de avance con las tarjetas de crédito de clientes partícipes de la promoción.
2. También serán consideradas y suman en la cuenta del titular de la tarjeta, los avances realizados por sus tarjetas adicionales en los mismos términos.
3. En el caso de avances en cuotas, se contabilizará el valor total del avance en el día en que ésta se haya realizado.
4. El beneficio es adicional e independiente a las ofertas y promociones que puedan ofrecer los comercios y el mismo Banco.
5. Aquellas transacciones reversadas por cualquier motivo, no serán consideradas para el cálculo del beneficio de que da cuenta esta promoción.

#### **Quinto: Beneficio**

- a) El beneficio del Bono, consiste en un 10% de devolución del monto de avance que realice el Cliente durante la vigencia de la promoción, con el tope de \$20.000.
- b) El abono del descuento se realizará por cliente y se hará efectivo el mes siguiente o subsiguiente a la fecha de término de la promoción.
- c) El beneficio se abonará en la tarjeta de crédito del titular y se reflejará en el estado de cuenta del mes siguiente o subsiguiente al término de la promoción.
- d) Tratándose de Tarjetas de Crédito, el monto a abonar corresponde a una rebaja de los intereses provenientes del uso de la línea de crédito que sustenta al producto.

#### **Sexto: Vigencia de la Promoción**

La Promoción estará vigente desde el 24 de Noviembre al 31 de Diciembre 2014, ambas fechas inclusive.

**Séptimo: Responsabilidad**

El Banco no es responsable de la calidad de los productos y/o servicios pagados con las tarjetas por él emitidas, ni de los vicios ocultos que ellos pudieren contener. En consecuencia, BancoEstado no es responsable por los eventuales daños directos e indirectos provocados por el uso o consumo de los mismos por parte de los participantes, debiendo estos últimos dirigir las acciones pertinentes en contra del establecimiento en donde se adquirió el producto o contrató el servicio.

**Octavo: Interpretación.**

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, se preferirá aquella que no produzca obligación alguna para el Banco del Estado de Chile.